



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

ACUERDO No. 13
(27 de marzo de 2020)

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 11 de 2020 que establece ‘Medidas académicas transitorias ante la pandemia del Coronavirus (COVID-19)’”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria; los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992 establecen la autonomía académica, administrativa y financiera de las universidades.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y, en concordancia con el Artículo 34 del Estatuto General de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 62 de 2002), dentro de las funciones atribuidas se consagra “(...) *decidir en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, a extensión y bienestar universitario, acordes con el Plan de Desarrollo de la Universidad aprobado por el Consejo Superior Universitario*” y “*Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil y definir las directrices para la coordinación curricular de los diversos programas*”.

El Gobierno Nacional de Colombia, la Gobernación del Caquetá y la Alcaldía de Florencia han determinado medidas de carácter social, económico y de salud pública, de manera transitoria durante la declaratoria de la emergencia sanitaria en el Estado Colombiano, con el fin de prevenir y contener la propagación de la pandemia del Coronavirus (COVID-19).

El Gobierno Nacional por medio del Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020, la Gobernación del Caquetá mediante el Decreto No. 000282 del 23 de marzo de 2020 y la Alcaldía de Florencia por Decreto No. 000169 del 22 de marzo de 2020, decretaron el aislamiento preventivo obligatorio desde las 23:59 horas del martes 24 de marzo hasta el lunes 13 de abril de 2020 a las 00:00 horas, prohibiendo “*la circulación de personas y vehículos, con objeto de contener la propagación del virus COVID-19*”.

“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.uniamazonia.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

El Rector de la Universidad de la Amazonia mediante Resolución Rectoral No. 0708 del 17 de marzo de 2020 adoptó diferentes medidas transitorias para la prevención y contención frente a la emergencia sanitaria por el COVID-19; de igual forma, por medio de la Resolución No. 0724 del 26 de marzo de 2020 suspendió los términos de las actuaciones administrativas de la Universidad de la Amazonia.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN. Modificar el artículo segundo del Acuerdo No. 11 de 2020, respecto de ampliar la vigencia de las medidas académicas preventivas transitorias para la contención de la emergencia sanitaria por el coronavirus (COVID-19), hasta el 14 de abril de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia, Caquetá, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

FABIO BURITICA BERMEO
Presidente del Consejo Académico



Certificado N° SC7087-1



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia”
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.uniamazonia.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá

